



**C. SANDRA LEÓN PÉREZ
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400002223 de fecha 11 de enero de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

La ley que hace referencia a contar con un aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales es la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a los municipios que cuentan o cumplen con su aviso privacidad integral, simplificado y protección de datos personales, así como dónde se encuentran publicados cabe señalar que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 062 de fecha 13 de enero de 2023 acordó lo siguiente: *“Como desahogo del punto cuarto del orden del día, se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400002223 de fecha 12 de enero 2023, referente a “-Ley que obliga o recomienda a los municipios contar con un aviso de privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Que municipios cuentan o cumplen con su aviso privacidad integral, simplificado y protección de datos personales. -Donde se encuentran publicados.” Siendo así que los miembros del Comité acuerdan conforme al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato o en su bien a las Unidades de Transparencia de los diversos municipios del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida en lo referente a “Que municipios cuentan o cumplen con su aviso privacidad integral, simplificado y protección de datos personales”, puesto que no es competencia del Municipio de Purísima del Rincón; siendo así que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de la competencia de este sujeto obligado, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.”*

No obstante a lo señalado con antelación se le informa que el Municipio de Purísima del Rincón si cuenta con dichos avisos mismos que puede consultarlos en http://purisimadelrincon.mx/avisos/aviso_privacidad.pdf.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 16 DE ENERO DE 2023.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.